

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 9 7 0

Peralillo, 15 ABR. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 0873 de fecha 2 de abril del 2026, el cual aprueba en todas sus líneas las Bases para llamar a concurso público de oposición y antecedentes la contratación de Profesionales a honorarios para el Cargo de Gestor de Casos O.L.N.
2. LA RESOLUCIÓN EXENTA N°: 18/2026, de fecha 05 de febrero del 2026 de la SEREMI Desarrollo Social y Familia, que APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026 DEL O.L.N. año 2026.
3. Que, el presente proceso de concurso se conforma de 2 línea de postulación Profesionales, una por 44 horas semanales y otra por 22 horas semanales.
4. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, correspondiente a la contratación de profesionales para el cargo de Gestor de Casos O.L.N. Peralillo 2026, CONVENIO SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DIVISION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
5. La necesidad de aprobar el Acta de Apertura Revisión de Antecedentes al cargo de Gestor de Casos O.L.N. Peralillo 2026.
6. Incorporar al equipo O.L.N. actual, estos dos cargos que los cuales se requieren con urgencia para la puesta en marcha de dicha Oficina en el territorio.

VISTOS:

El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Acta de Apertura Revisión de Antecedentes Postulantes los Cargo disponibles del proceso denominado **"GESTOR DE CASOS O.L.N. AÑO 2026"**.

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 9 7 0

Peralillo, 15 ABR. 2026

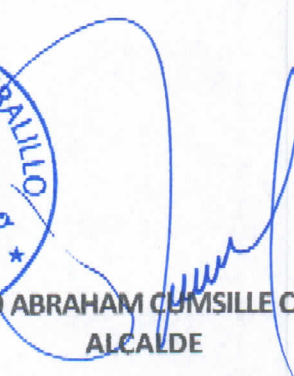
2. **DIFUNDASE**, por los medios de comunicación local (pagina web y desde sociales) el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

CACCH/MPPV/HLC/dbt

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes y Archivos
Secretaria Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIDECO



ACTA APERTURA REVISIÓN ANTECEDENTES POSTULANTES AL CARGO DE

"Gestor/a de Casos Oficina Local de la Niñez (OLN Peralillo)"

En Peralillo, a 13 días del mes de abril del 2026, se procede a revisar los documentos ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peralillo, según lo señalado en las Bases de Llamado a concurso Público, el cual el siguiente:

GESTOR/A DE CASOS (44 HRS.)

1. KARIN NATALIA ORTIZ CEPEDA, Rut N° 16.433.311-6, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae. **No cuenta con contactos de recomendaciones.**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

2. PAMELA ALEJANDRA REYES FLORES, Rut N° 19.631.559-4, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae.
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

3. AMAPOLA MONTSERRAT QUINTEROS LORCA, Rut N° 16.843.382-4, quien ingresa los siguientes documentos:
 - Curriculum Vitae. **No cuenta con contactos de recomendaciones, certificados que acrediten experiencia laboral o en su defecto contrato(s) de trabajo.**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere. **No presenta.**
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

4. LESLIE PAULINA SALDAÑA NUÑEZ, Rut N° 18.541.946-0, quien ingresa los siguientes documentos:
 - Curriculum Vitae. **No acredita experiencia laboral y no adjunta contratos y certificados.**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIDECO



- Faltan documentos (experiencia)

5. **ÁNGELA CAROLINA ABRIGO BUSTAMANTE**, Rut N° 21.123.158-0, quien ingresa los siguientes documentos:
 - Curriculum Vitae. **No acredita certificados experiencia laboral o en su defecto contrato(s) de trabajo).**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
6. **VERONICA ANDREA CÁCERES DONOSO**, Rut N° 19.865.860-K, quien ingresa los siguientes documentos:
 - Curriculum. **No presenta contactos de recomendaciones y certificados que acrediten experiencia laboral o en su defecto contrato(s).**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
7. **SCARLET ANDREA ÁVILA VALENZUELA**, Rut N° 20.744.799-4, quien Ingres a los siguientes documentos:
 - Curriculum Vitae. **No acredita experiencia laboral o en su defecto contrato(s) de trabajo.**
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
8. **JAVIERA CATALINA LIZAMA CONTRERAS**, Rut N° 19.865.105-2, quien Ingres a los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad,
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
9. **PATRICIA PAOLA CID AVELLO**, Rut N°18.465.920-4, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

PONDERACIÓN total: 60 pts.